

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente

FALLO:

De conformidad con el artículo 43 Fracción III, se procedió a la revisión de las proposiciones de tres participantes y, de acuerdo al dictamen legal, evaluado por la L.D. Martha Rocío Vega Ramírez, Coordinadora de procesos de contratación, el técnico y económico evaluado por la L.A.E. Maricela Santuario Ortiz, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y área requirente y; la presencia de la M.A. Oris E. Vargas García, Presidenta del Comité y la L.D. María de Lourdes Barranco Cadeñanes, Titular del Órgano Interno de Control, determinándose lo siguiente:

Invitados	Parámetros económicos		Parámetros Técnicos		Parámetros legales	
	Solvente	No solvente	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V.	X		X		X	
Tecnología en soluciones Digitales, S.A. de C.V.	X		X		X	
Tecnología Universal Mita, S.A. de C.V.	X			X	X	

Respecto del participante **Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V.**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el **precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:
 - a. El proveedor ya citado no oferta el precio más bajo para la convocante.

Respecto del participante Tecnología Universal Mita, S.A. de C.V., se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a **quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante** y oferte el **precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NO. IA-913066991-E26-2019
OBJETO DE LA INVITACIÓN: *Arrendamiento de equipos de impresión
y fotocopiado*

- a. De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo I, referente a la carta de distribuidor autorizado de la marca que oferta, se corroboró que no es un distribuidor directo.

Respecto del participante **Tecnología en Soluciones Digitales, S.A. de C.V.**, se deberá aceptar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien **cumpla los requisitos establecidos por la convocante** y oferte el **precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:
 - a. El proveedor ya citado oferta el precio más bajo para la convocante.
 - b. Cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

A D J U D I C A C I Ó N :

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica el contrato al proveedor:

Tecnología en Soluciones Digitales, S.A. de C.V., para proveer el servicio de *Arrendamiento de equipos de impresión y fotocopiado*, durante el periodo de abril a diciembre de 2019; por un monto total de \$149,292.00 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **08 de abril del 2019, a las 10:00** horas, en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Para su cotejo, original o copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NO. IA-913066991-E26-2019**
**OBJETO DE LA INVITACIÓN: *Arrendamiento de equipos de impresión
y fotocopiado***

Se suscribe el presente dictamen el 05 de abril del 2019, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de la persona que evaluó el presente procedimiento.

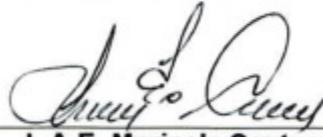
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo acordó y firmó.



L.D. Martha R. Vega Ramirez

Recursos Materiales

POR LA CONVOCANTE



L.A.E. Maricela Santuario
Ortiz

Jefa de Recursos Materiales
y Servicios Generales y
Área requirente



M.A. Oris Estela Vargas
García
Presidenta del Comité